



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Salud y Política Social

Delegación de competencias. Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias 30058

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 11 de abril de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bodonal de la Sierra, relativa al cambio de las Unidades de Ejecución del suelo industrial, creándose la UE-7 dentro de la existente UE-5 30061

Normas subsidiarias. Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la



modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente de Cantos, que consiste en la creación de la Unidad de Actuación n.º 11 en suelo urbano no consolidado, de terrenos situados en parte de la parcela 220 del polígono 42 y en parte de la calle Real, y su correspondiente homologación **30066**

Planeamiento. Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Montánchez, que consiste en la división de la Unidad de Actuación UA n.º 5 en dos Unidades de Actuación, UA 5-A y UA 5-B **30070**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Organización de Productores de Frutas y Hortalizas. Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, a Cooperativa del Campo, SCL, de Navaconcejo **30074**

Vías pecuarias. Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Plata", tramo: en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos, a su paso por los términos municipales de Segura de Toro y La Granja **30075**

Consejería de Educación y Cultura

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 306/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres **30077**

Centros docentes públicos. Ayudas. Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Consejera, por la que se conceden ayudas para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria por Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura **30078**

Subvenciones. Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Universidad e Investigación, por la que se da publicidad a la subvención concedida a la Universidad de Extremadura para colaborar en el desarrollo del Campus Virtual de la Universidad de Extremadura **30079**

Consejería de Salud y Política Social

Consumo. Ayudas. Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las Escuelas Municipales Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura **30080**

**V****ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Adjudicación. Anuncio de 5 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del "Contrato con la Federación Extremeña de Fútbol para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012". Expte.: 1121202CA058 **30082**

Adjudicación. Anuncio de 5 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del "Contrato con la Federación Extremeña de Atletismo para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012". Expte.: 1121202CA060 **30083**

Adjudicación. Anuncio de 5 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del "Contrato con la Federación Extremeña de Baloncesto para la organización de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012". Expte.: 1121202CA062 **30084**

Adjudicación. Anuncio de 5 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del "Contrato con la Federación Extremeña de Balonmano para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012". Expte.: 1121202CA063 **30086**

Adjudicación. Anuncio de 5 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del "Contrato con la Federación Extremeña de Discapacitados Intelectuales para la organización y desarrollo de los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) para la temporada 2011/2012". Expte.: 1121202CA065 **30087**

Adjudicación. Anuncio de 5 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del "Contrato con la Federación Extremeña de Voleibol para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2011/2012". Expte.: 1121202CA081 .. **30088**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 19 de septiembre de 2011 sobre instalación de una planta de explotación minera de recursos de la Sección A. Situación: parcelas 812 y 820 del polígono 10. Promotor: Hormigones Escurial Cortés, SL, en Navalvillar de Pela **30090**

Notificaciones. Anuncio de 16 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2011-001040 **30090**

Notificaciones. Anuncio de 16 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial en el expediente n.º 2006-005130 **30091**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de solicitud única n.º 42/2478, correspondiente a la campaña 2009/2010 **30092**

Sanidad animal. Anuncio de 25 de noviembre de 2011 por el que se da publicidad de los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 164/2010, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del bienestar animal en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2010 **30093**

Impacto ambiental. Anuncio de 25 de noviembre de 2011 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, la modificación puntual n.º 28 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Valencia de Alcántara **30097**

Impacto ambiental. Anuncio de 25 de noviembre de 2011 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, la modificación del Plan Territorial del Entorno del Embalse de Alqueva ... **30099**

Notificaciones. Anuncio de 25 de noviembre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **30100**

Notificaciones. Anuncio de 28 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 055/11-M, en materia de montes **30104**

Notificaciones. Anuncio de 29 de noviembre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **30105**

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Catering para comedores escolares en centros públicos de la Junta de Extremadura desde el 9 de enero hasta el 31 de mayo de 2012". Expte.: SER1107002 **30122**

Contratación. Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Once nuevas rutas de transporte escolar, cinco en la provincia de Badajoz y seis en la de Cáceres, desde el día 9 de enero hasta el 22 de junio de 2012". Expte.: TRANS1107003 **30124**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2011062336)

Mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose la nueva denominación de la Consejería de Salud y Política Social y atribuyendo a la misma las competencias en materia de sanidad y dependencia, de consumo, de emigración y retorno, de infancia y familia, servicios sociales, migraciones y prestaciones sociales.

Mediante Decreto 211/2011, de 5 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social.

La entrada en vigor de los citados decretos hace precisa la adaptación de las precedentes delegaciones de competencias al nuevo marco de atribución competencial de la titular de la Consejería de Salud y Política Social, es por ello que al amparo de lo establecido en los artículos 36, 72, 73 y 134 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras a conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Delegar en la titular de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social las siguientes competencias:

- a) En materia de ejecución presupuestaria y del gasto, las que me atribuyen los artículos 11 y 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 36. e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por importe inferior a 250.000 €.
- b) En materia de contratación, las que me atribuye el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que el importe total de lo contratado no supere la cantidad de 250.000 €.
- c) En materia de personal, las que me atribuye el artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal en sus apartados a) y d).



- d) En materia de responsabilidad patrimonial, las que me asigna el artículo 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando la cuantía de la indemnización no supere la cantidad de 250.000 €.

No obstante, queda exceptuada de esta delegación, las competencias señaladas en el apartado segundo de esta resolución.

Segundo. Delegar en el titular de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo de la Consejería de Salud y Política Social, la competencia que en materia de responsabilidad patrimonial me atribuye el apartado 4 del artículo 19 del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, cuando la cuantía de la indemnización no supere la cantidad de 250.000 €.

Tercero. Delegar en el titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica-Presupuestaria y Contratación Administrativa de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social, las competencias de ordenación de pagos previstas en los artículos 39 y 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con excepción de las señaladas en los apartados cuarto y sexto de esta resolución.

Cuarto. Delegar en los titulares de las Jefaturas de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, las siguientes competencias:

- a) La competencia de ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los pagos que se deriven de obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas en el ámbito de sus respectivas provincias.
- b) Las competencias en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, que me atribuyen el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto a los contratos menores de obras, cuyo importe total sea igual o inferior a 9.000 €; y suministros y servicios, cuyo importe total sea igual o inferior a 6.000 €, que se realicen en el ámbito de sus respectivas provincias, cuyo gasto se impute al Capítulo II del Presupuesto.
- c) Todas las competencias que en materia de gastos y pagos se deriven de las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES), reguladas en el Decreto 281/2011, de 18 de noviembre, o en su caso, la norma que lo sustituya.

Quinto. Delegar en el titular de la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, las siguientes competencias:

- a) Las competencias atribuidas a la Consejera de Salud y Política Social para la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas, en materia de familia, infancia, adolescencia, inclusión social y atención social primaria e inmigración, gestionados por la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias y, en particular, para la resolución de la concesión o denegación de las subvenciones, sobre dichas materias, que sean competencia de tramitación de la citada Secretaría General, a excepción de aquellas en las que la normativa prevé la concesión mediante órdenes publicadas en el Diario Oficial de Extremadura.



- b) Las competencias atribuidas a la Consejera de Salud y Política Social para la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones y que se tramitan en aquella Secretaría General en materia de familia, infancia, adolescencia, inclusión social y atención social primaria e inmigración y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de estos.
- c) En materia de voluntariado social, las competencias atribuidas por el artículo 9 de la Orden de 10 de septiembre de 2009, por la que se dictan normas de organización y funcionamiento del Registro Central de Entidades del Voluntariado Social, en desarrollo del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el Estatuto del Voluntariado Social Extremeño.
- d) En materia de uniones de hecho, las competencias atribuidas por el artículo 7 de la Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se regula el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para resolver disponiendo la inscripción en el Registro o denegándola.

Sexto. Delegar en los titulares de las Direcciones de los Centros adscritos a la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, la competencia de ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los pagos que se deriven de obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas de dichos Centros.

Séptimo. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Octavo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73. 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno. Dejar sin efecto las anteriores delegaciones en estas materias.

Décimo. Los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las competencias señaladas por los órganos y unidades administrativas indicados en el apartado anterior realizados hasta la fecha de la presente delegación de competencias quedan convalidados mediante esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de diciembre de 2011.

La Consejera de Salud y Política Social,
MARÍA JERÓNIMA SAYAGUÉS PRIETO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bodonal de la Sierra, relativa al cambio de las Unidades de Ejecución del suelo industrial, creándose la UE-7 dentro de la existente UE-5. (2011062296)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 11 de abril de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (DOE n.º 136, de 21 de noviembre), y en la disposición derogatoria única, punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Bodonal de la Sierra no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

1. Aprobar definitivamente la Modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 11 de abril de 2003, se modifican los artículos 148, 153 y 154.a de la normativa urbanística, que quedan redactados como sigue:

Artículo 148. Actuaciones de Planeamiento.

Se establecen las siguientes actuaciones, delimitadas como unidades en los planos de este Documento y concretadas mediante la redacción de Estudios de Detalle o PERI.

- 1.º. Unidad de Ejecución número 1, comprendida entre las calles Altozano, Pilitas y Melenas.
- 2.º. Unidad de Ejecución número 2, comprendida entre la Carretera de Aracena y las traseras de la calle Flores.
- 3.º. Unidad de Ejecución número 3, comprendida entre la Carretera de Aracena, la calle Peso y las traseras de la avda. de la Constitución.
- 4.º. Unidad de Ejecución número 4, comprendida entre la Carretera de Aracena, la calle Peso y las traseras de la Avda. de la Constitución.
- 5.º. Unidad de Ejecución número 5, comprendida entre la Carretera de Aracena y terrenos de labor no urbanizables.
- 6.º. Unidad de Ejecución número 6, comprendida entre la Carretera de Aracena y terrenos de labor no urbanizables.
- 7.º. Unidad de Ejecución número 7, comprendida entre la Carretera de Aracena y terrenos de labor no urbanizables.

**Artículo 153. Bases para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 5.****1. Objeto.**

Las presentes bases establecen las condiciones para la redacción del Estudio de Detalle de la denominada Unidad de Ejecución número 5 por las presentes Normas, de acuerdo con el procedimiento instrumentado en las presentes Normas, así como con arreglo al artículo 91 de la Ley del Suelo y los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento que la desarrolla.

2. Ámbito.

El ámbito de la actuación será el señalado como Unidad de Ejecución número 5 en el plano 0-4 "Gestión del Planeamiento", a escala 1:1.000.

3. Promotor.

La Propiedad de las fincas ubicadas dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución deberá costear y promover su redacción y tramitación dentro del plazo de dos años a partir de la aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias de Bodonal de la Sierra. Si no lo llevaran a efecto los propietarios, el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra deberá proceder de oficio a su redacción y tramitación dentro del tercer año desde la aprobación definitiva, procediendo según Ley a recabar de la propiedad de las fincas beneficiadas los gastos producidos.

4. Objetivos.

La ordenación de los terrenos viene ya determinada por las presentes Normas, en los planos de Zonificación y Alineaciones, por lo cual tan solo resta como objetivo la redistribución concreta de la superficie en base a la ordenación propuesta y el reparto equitativo de los beneficios y las cargas de la misma, así como la determinación exacta de las correspondientes cesiones.

5. Directrices.**Ordenación:**

La ordenación se concreta en la creación de unas manzanas paralelas a la carretera de Aracena, definidas en su morfología por la prolongación de la trama viaria procedente del otro lado de la carretera, y por la precisión del fondo edificable, situado en 50 metros. No se definen cesiones para equipamiento o zonas verdes.

Gestión:

Se gestionará esta unidad por el sistema de Compensación. Asimismo, deberán cuantificarse las inversiones necesarias para la urbanización del suelo, distribuyéndolas para su financiación y ejecución, definiendo el programa de actuación para llevarle a efecto.

Cesiones:

Se han estimado a partir de las necesidades mínimas de equipamiento para la zona.



- Superficie total de la UE: 13.920 m².
 - Superficies de viales: 3.630 m².
 - Superficie industrial: 10.290 m².
 - Aprovechamiento Tipo: 1,478 ua/m².
 - Cesión al Ayuntamiento: 10% A. tipo = 0,147 ua/m².
- Equivalencia en suelo de tipología industrial: 1.029 m².

6. Documentación.

La documentación del Estudio de Detalle se ajustará a la exigida para estos Documentos en el artículo 65 y 66 del Reglamento del Planeamiento.

7. Suspensión de licencias.

El Ayuntamiento, hasta tanto no se redacten y aprueben definitivamente los Documentos de Planeamiento señalados para estas zonas, no concederá licencia alguna para la ejecución de obras de construcción en todo el ámbito definido para cada área propuesta.

Artículo 154.a. Bases para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 7.

1. Objeto.

Las presentes bases establecen las condiciones para la redacción del Estudio de Detalle de la denominada Unidad de Ejecución número 7 por las presentes Normas, de acuerdo con el procedimiento instrumentado en las presentes Normas, así como con arreglo al artículo 91 de la Ley del Suelo y los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento que la desarrolla.

2. Ámbito.

El ámbito de la actuación será el señalado como Unidad de Ejecución número 7 en el plano 0-4 "Gestión del Planeamiento", a escala 1:1.000.

3. Promotor.

La Propiedad de las fincas ubicadas dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución deberá costear y promover su redacción y tramitación dentro del plazo de dos años a partir de la aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias de Bodonal de la Sierra. Si no lo llevaran a efecto los propietarios, el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra deberá proceder de oficio a su redacción y tramitación dentro del tercer año desde la aprobación definitiva, procediendo según Ley a recabar de la propiedad de las fincas beneficiadas los gastos producidos.

4. Objetivos.

La ordenación de los terrenos viene ya determinada por las presentes Normas, en los planos de Zonificación y Alineaciones, por lo cual tan solo resta como objetivo la redistribución



concreta de la superficie en base a la ordenación propuesta y el reparto equitativo de los beneficios y las cargas de la misma, así como la determinación exacta de las correspondientes cesiones.

5. Directrices.

Ordenación:

La ordenación se concreta en la creación de una manzana paralela a la carretera de Arce, definida en su morfología por la prolongación de la trama viaria procedente del otro lado de la carretera, y por la precisión del fondo edificable, situado en 50 metros. No se definen cesiones para equipamiento o zonas verdes.

Gestión:

Se gestionará esta unidad por el sistema de Compensación. Asimismo, deberán cuantificarse las inversiones necesarias para la urbanización del suelo, distribuyéndolas para su financiación y ejecución, definiendo el programa de actuación para llevarle a efecto.

Cesiones:

Se han estimado a partir de las necesidades mínimas de equipamiento para la zona.

- Superficie total de la UE: 7.200 m².
- Superficies de viales: 1.840 m².
- Superficie industrial: 5.360 m².
- Aprovechamiento Tipo: 1,488 ua/m².
- Cesión al Ayuntamiento: 10% A. tipo = 0,148 ua/m².

Equivalencia en suelo de tipología industrial: 536 m².

6. Documentación.

La documentación del Estudio de Detalle se ajustará a la exigida para estos Documentos en el artículo 65 y 66 del Reglamento del Planeamiento.

7. Suspensión de licencias.

El Ayuntamiento, hasta tanto no se redacten y aprueben definitivamente los Documentos de Planeamiento señalados para estas zonas, no concederá licencia alguna para la ejecución de obras de construcción en todo el ámbito definido para cada área propuesta.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente de Cantos, que consiste en la creación de la Unidad de Actuación n.º 11 en suelo urbano no consolidado, de terrenos situados en parte de la parcela 220 del polígono 42 y en parte de la calle Real, y su correspondiente homologación. (2011062275)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de mayo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Fuente de Cantos no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plenamente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la potestad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (disposición transitoria cuarta de la Reforma de la LSOTEX).

La procedencia de la homologación de contenidos a la LSOTEX deriva de lo establecido en el apartado 2 de la disposición transitoria segunda y el art. 70, resultando inaplicables las limitaciones establecidas en los arts. 80.5 y 82.3 de la misma, por considerarlas referidas exclusivamente a modificaciones de planes aprobados de acuerdo con el nuevo régimen previsto en la LSOTEX o, en todo caso, adaptados a la misma.



La documentación que ha de contener el expediente se halla relacionada, por remisión del citado art. 80.1 LSOTEX y en lo que proceda, en el art. 75 LSOTEX, sin perjuicio de las exigencias que a este respecto se derivan de la iniciativa homologadora.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

1. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y la homologación epigrafiada.
2. Publicar, como anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

FÉLIX JESÚS BARBANCHO ROMERO

**A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 26 de mayo 2011, se crea y se homologa la unidad de actuación UA-11, quedando los artículos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, como sigue:

FICHA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-11

(LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-11 CONTIENE ORDENACIÓN DETALLADA)

UA-11. CUADRO RESUMEN SUPERFICIES ORDENACIÓN. HOMOLOGACIÓN.

	UA-11	HOMOLOGACIÓN (ordenación estructural o detallada)
SITUACIÓN DEL ÁMBITO	FUENTE DE CANTOS TERRENOS JUNTO A CTRA A BIENVENIDA	ESTRUCTURAL
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO (m2)	16.632,77	ESTRUCTURAL
USO GLOBAL	RESIDENCIAL	ESTRUCTURAL (ordenación vinculante)
VIARIO / APARCAMIENTOS (m2)	4.168,86	Número plazas → ESTRUCTURAL Ubicación en viarios → DETALLADA
DOTACIONES (m2) zona verde (m2) dotacional (m2)	3.463,62 1.663,56 1.800,06	Cuantía en m2 → ESTRUCTURAL Localización en parcelas → ESTRUCTURAL (ordenación vinculante)
SUPERFICIE ASOCIADA AL USO (m2)	9.000,29	ESTRUCTURAL (ordenación vinculante)
EDIFIC. bruta (m2t/m2s) aprov. "Medio"	0,5411179	ESTRUCTURAL
EDIFIC. neta (m2t/m2s)	1,00	ESTRUCTURAL (ordenación vinculante)
EDIFIC. bruta (m2t/m2s) aprov. "Objetivo"	9.000,29	ESTRUCTURAL
EDIFIC. neta (m2t/m2s) aprov. "Subjetivo"	8.100,26	ESTRUCTURAL
Nº MÁXIMO DE VIV.	83	ESTRUCTURAL
RESERVA % VIV. PROT. (m2t)	100 %	ESTRUCTURAL
PLAZAS DE APARCAMIENTOS - en dominio público (nº mínimo de plazas): - en dominio privado (nº mínimo de plazas):	91 46 45	Número plazas → ESTRUCTURAL Ubicación en viarios → DETALLADA Ubicación en parcelas → DETALLADA
CESIÓN 10 % al AYUNTAMIENTO	900,03	ESTRUCTURAL



	UA-11	HOMOLOGACIÓN ordenación estructural/detallada	
SITUACIÓN DEL ÁMBITO	FUENTE DE CANTOS TERRENOS JUNTO A CTRA A BIENVENIDA	ESTRUCTURAL	
ORDENANZAS TIPOLÓGICAS	Residencial en línea con tolerancia Industrial	ESTRUCTURAL	
USO PRINCIPAL	Residencial en línea unifamiliar Residencial en línea bifamiliar	ESTRUCTURAL	
USOS COMPATIBLES	Equipamiento dotacional Espacios libres Residencial plurifamiliar	ESTRUCTURAL	
USOS PORMENORIZADOS	Terciario, Garajes, Industria categoría 1ª, 2ª y 4ª Servicios de infraestructuras y transportes	ESTRUCTURAL	
PARCELA MÍNIMA	SUPERFICIE FACHADA FONDO	120 M2 6,00 M 15,00 M	ESTRUCTURAL
OCUPACIÓN MÁXIMA	USO RESIDENCIAL USO TERCIARIO	80 % 100 %	ESTRUCTURAL
EDIFIC. neta (m2t/m2s)		1,00	ESTRUCTURAL
ALTURA MÁXIMA		7,00 M	DETALLADA
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS		2	DETALLADA
RETRANQUEOS DE VOLUMENES		LIBRE	DETALLADA
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS		2	DETALLADA
PROPORCIONES DE HUECOS (EN FACHADA)		VERTICALES (PROPORCIÓN 1,60/1,00)	DETALLADA
MATERIALES DE FACHADA PERMITIDOS (USOS RESIDENCIAL Y TERCIARIO)		ENFOSCADOS, ENCALADOS y MONOCAPAS (siempre acabado liso y en blanco salvo zócalos)	DETALLADA
COLORES PERMITIDOS (EN FACHADA incluso en recercados)		BLANCO (todos los demás prohibidos salvo zócalos)	DETALLADA
ACABADO DE ZÓCALOS PERMITIDOS (además del blanco)		Piedra natural de granito gris claro serrado o abujardado, acabado tradicional de "diente de perro" en color blanco o cemento	DETALLADA



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Montánchez, que consiste en la división de la Unidad de Actuación UA n.º 5 en dos Unidades de Actuación, UA 5-A y UA 5-B. (2011062276)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuyéndose a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales, determinaciones y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del nuevo régimen urbanístico previsto en la reciente reforma de la LSOTEX (Ley 9/2010, de 18 de octubre, DOE de 20/10/10).



En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal epigrafiado.
2. Publicar, como anexo a este acuerdo, la normativa y/o nuevas fichas urbanísticas afectadas resultantes de la aprobación de la presente modificación.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

FÉLIX JESÚS BARBANCHO ROMERO

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 27 de octubre de 2011, se modifican los artículos 35, 167, 170, 171 y 175 de la normativa urbanística que quedan redactados como sigue:

Artículo 35. Características y determinaciones de las Unidades de Actuación.

En el cuadro adjunto se establece la superficie, uso global, cesiones de dotaciones públicas, densidad e instrumentos de desarrollo que corresponden a cada una de las Unidades de Actuación previstas en el Suelo Urbano.

La delimitación de las mismas se ajusta a las determinaciones del artículo 124 de la LSOTEX.

Las características de ordenación en cuanto a la alineación, altura de la edificación, trazado y características de los viales y localización de áreas libres y equipamientos son las establecidas en los Planos de Ordenación n.º 3 y 4 y en las Normas Particulares definidas en el Título VI de las presentes Normas Urbanísticas.



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

UNIDAD	SUPERFICIE BRUTA (has)	USO GLOBAL	RESERVA MÍNIMA PARA DOTACIONES (M ²)			Nº MAX VIVIENDAS	DESARROLLO
			Viarío y Aparcamiento	Equipamiento	Zonas Verdes		
UA – 1	1,74928	RESIDENCIAL	3.315,45	--	5.361,03	87	Proyecto de Urbanización ED / PERI si varían Condiciones de Ordenación. UA5-b mediante O.P.O.
UA – 3	1,951511		5.643,72	--	3.514,64	97	
UA – 4	0,649393		1.944,87	--	1.231,84	32	
UA – 5a	0,886871		1.804,98	767,61	886,87	44	
UA – 5b	0,385812		1.830,40	92,43	385,81	19	
UA – 6	1,50028		4.428,26	--	3.559,92	75	
UA – 7	1,657357		3.402,48	--	1.677,08	82	
UA – 2	2,48678	Industrial	6.153,67	935,90	3.952,18	--	

Se cumplen en todas ellas los estándares mínimos establecidos en el artículo 74 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Artículo 167. Definición y Ámbito.

1. Corresponde a las áreas parcialmente consolidadas, de edificaciones recientes y a las zonas de nueva creación recogidas en las presentes Normas, en las que se prevé un crecimiento que genere trama urbana y complete los vacíos existentes.
2. Dentro de este ámbito merece mención especial la zona de "La Taramilla", como un área parcialmente consolidada, con edificaciones recientes (sala velatorio), zonas verdes y solar donde se prevé uso residencial, a ocupar por viviendas de protección pública, promovidas por la Administración autonómica.
3. El ámbito de la zona de Casco Tradicional así como el ámbito de la zona de "La Taramilla" quedan delimitados en el Plano de Ordenación n.º 3 "Núcleo Urbano. Clasificación del Suelo. Zonas de Ordenanzas. Dotaciones".

Artículo 170. Retranqueos.

1. Podrán autorizarse retranqueos de alineaciones en planta baja, cuando la misma se destine a uso no residencial exclusivo. En tal caso, se justificará adecuadamente en proyecto con la correspondiente documentación gráfica de fachadas que la solución adoptada no perjudica el carácter ambiental de la zona.
2. Podrán autorizarse retranqueos de alineaciones en planta baja y primera, aún sin cambio de uso residencial en la zona de "La Taramilla" (UA.5-b).
3. Igualmente, para uso residencial, se autorizan retranqueos en planta baja siempre que comprendan la totalidad del frente de alineación de una manzana.
4. Se permitirá el retranqueo de última planta para la formación de áticos de acuerdo con las condiciones que se señalan en estas Normas.

**Artículo 171. Ocupación.**

1. En las edificaciones existentes se autoriza la ocupación completa de la parte de parcela comprendida entre la alineación exterior y las interiores actualmente consolidadas.
2. En edificaciones de nueva planta, sustitución y ampliación se establece una ocupación máxima del 80% de la superficie de parcela.

Artículo 175. Condiciones de Estética y Composición.

1. Serán de aplicación las mismas condiciones que se establecen para la Zona de Casco Tradicional, siendo por tanto de obligado cumplimiento las determinaciones de los artículos 162 a 165, ambos inclusive, (excepto en zona "Taramilla" UA.5-b), de las presentes Normas Urbanísticas, con las siguientes salvedades:
 - a) El vuelo máximo en balcones y terrazas se establece en 50 cm para el caso de calles de latitud no superior a 9 metros, y de 70 cm para anchuras de calle igual o superiores a 9 metros.
 - b) Podrán admitirse balcones con elementos de fábrica opacos en el frente o laterales, no admitiéndose, sin embargo, cuerpos volados cerrados ni balcones acristalados.
 - c) Las cubiertas planas de azoteas se podrán autorizar siempre que su superficie sea inferior al 40% de la superficie total de cubierta, incluyéndose en dicho porcentaje en su caso la superficie de ático. Las azoteas se situarán a una distancia de una crujía de la línea de fachada.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, a Cooperativa del Campo, SCL, de Navaconcejo. (2011062286)

La entidad Cooperativa del Campo, SCL, con NIF: F-10003242, con domicilio social en c/ Vega del Molino, 1, de Navaconcejo, cuyo ámbito de actuación es la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos i) "Frutas y hortalizas", según lo establecido en el artículo 125 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, y en el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre.

Visto el informe propuesta de la Jefa del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, y considerando que cumple las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones,

RESUELVE:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos i) Frutas y hortalizas, a Cooperativa del Campo, SCL, con NIF: F-10003242, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 125 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, y en el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre.

De este reconocimiento se informará al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 2 del Real Decreto 1972/2008.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2011.

La Directora General de Política Agraria Comunitaria,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Plata", tramo: en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos, a su paso por los términos municipales de Segura de Toro y La Granja. (2011062288)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Plata", tramo: en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos, a su paso por los términos municipales de Segura de Toro y La Granja, de la provincia de Cáceres, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 6 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 78, de 25 de abril de 2011, así como expuesto en los Ayuntamientos de Segura de Toro y La Granja como se acredita mediante diligencia de los Secretarios de los mismos.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 12 de mayo de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 3 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 199, de 17 de octubre de 2011, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentan alegaciones por los afectados.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el amojonamiento es el



procedimiento administrativo por el cual, una vez aprobado el deslinde y conforme a los límites resultantes de éste, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Plata", tramo: en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos, a su paso por los términos municipales de Segura de Toro y La Granja, de la provincia de Cáceres.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,
JOSÉ LUIS GIL SOTO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 306/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres. (2011062285)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante el procedimiento abreviado núm. 306/2011, interpuesto por Marta Velaz Sánchez frente a la "Desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 25/05/11, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración, por primera vez, en las listas de espera de los cuerpos docentes no universitarios, y para la actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas, convocado por Resolución de 1/02/11; especialidad Música".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de noviembre de 2011

El Secretario General,
AGUSTÍN PÉREZ CASTELLANOS

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Consejera, por la que se conceden ayudas para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria por Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011062310)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 31/2011, de 18 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de conserjes en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (DOE núm. 58, de 24 de marzo), a tenor de lo establecido en el artículo 7, y a propuesta del Secretario General de Educación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Conceder la ayuda al Ayuntamiento que se especifican en el Anexo a la presente resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.13.03.222G.460.00, código de superproyecto 2008.13.03.9001, código de proyecto 2008.13.03.0001.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda hacer uso del requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

A N E X O

LOCALIDAD	NÚM. CONSERJES	2011	2012	Total
Villanueva del Fresno	I	2.878,12	5.756,24	8.634,36

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Universidad e Investigación, por la que se da publicidad a la subvención concedida a la Universidad de Extremadura para colaborar en el desarrollo del Campus Virtual de la Universidad de Extremadura. (2011062311)

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 32 contempla las subvenciones de concesión directa por razones que dificulten su convocatoria pública, concretando los supuestos que conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c) de esta Ley se consideren supuestos excepcionales de concesión directa, señalando entre otros, los que por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del receptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de Entidades Públicas o Entidades Privadas sin fines de lucro y su cuantía sea inferior a 60.000 euros.

Respecto de las subvenciones concedidas, el artículo 17 de la Ley 6/2001, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura determina que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación.

En cumplimiento de este mandato, de conformidad con el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

RESUELVO :

Dar publicidad de la subvención concedida a la Universidad de Extremadura, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.07.222D.449.00. Superproyecto 2000.13.03.9001, Proyecto 2005.13.03.0005 (colaboración en actividades de la Universidad de Extremadura), para colaborar en el desarrollo del Campus Virtual de la Universidad de Extremadura.

Mérida, a 14 de diciembre de 2011.

El Director General de Universidad e Investigación,
FRANCISCO JAVIER HIERRO HIERRO



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las Escuelas Municipales Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011062284)

Vistos los expedientes de las solicitudes de ayuda en materia de consumo para las Escuelas Municipales Permanentes de Consumo, se exponen los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 44/2008, de 28 de marzo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, así como la Orden de 29 de abril de 2011, por la que se convocan ayudas en materia de consumo para las Escuelas Municipales Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma (DOE n.º 89, de 11 de mayo), especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa a subvencionar, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos tales como admisión de solicitudes, evacuación de informes, valoración y selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Director General de Planificación, Calidad y Consumo de la Junta de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 apartado e) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura (DOE n.º 208, de 28 de octubre), creado por la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.

Segundo. La legislación aplicable al presente procedimiento es el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, así como la Orden de 29 de abril de 2011 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El artículo 8 del citado decreto establece la obligación de dar publicidad en el DOE a la concesión de ayudas cuando la cuantía de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

**RESUELVO :**

Primero. Proceder a dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2011 por importe igual o superior a 3.000 euros a Escuelas Municipales Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinadas a actividades, programas y proyectos para desarrollar la función de formación y educación de los consumidores y usuarios, asegurando que éstos dispongan de la información precisa para el eficaz ejercicio de sus derechos, así como que se les preste información comprensible sobre el adecuado uso y consumo de los bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado; y que fueron convocadas mediante Orden de 29 de abril de 2011, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, programa 324A: Acciones públicas en materia de consumo, se destina una cantidad global de 143.852 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.03.324A.460.00 y código de proyecto de gasto 2008.02.003.000800; detallándose en el Anexo adjunto los beneficiarios de las subvenciones y cantidad concedida.

Segundo. Contra la presente resolución, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose interponer conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder presentar con carácter potestativo, requerimiento previo en el mismo plazo ante el Director General de Planificación, Calidad y Consumo de Extremadura.

Mérida, a 18 de noviembre de 2011.

El Director General de Planificación,
Calidad y Consumo,
JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ MASTRO

A N E X O

EMPC	CUANTÍA
Miajadas	23.063 €
Casar de Cáceres	40.263 €
Coria	40.263 €
Jerez de los Caballeros	40.263 €
Total	143.852 €

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del "Contrato con la Federación Extremeña de Fútbol para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012". Expte.: 1121202CA058. (2011084036)

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato con la Federación Extremeña de Fútbol para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Secretaría General. Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 1121202CA058.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Contrato con la Federación Extremeña de Fútbol para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado (art. 154.d de la LCSP).

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

837.000,00 euros.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 837.000,00 euros.

IVA: Exento.

Presupuesto total: 837.000,00 euros.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 2011.



- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2011.
- c) Contratista: Federación Extremeña de Fútbol.
- d) CIF: Q5655001E.
- e) Nacionalidad: Española.
- f) Importe de adjudicación:
 - Importe: 837.000 euros.
 - IVA: Exento.
 - Importe total: 837.000,00 euros.
- g) Plazo de ejecución del contrato: desde la firma del contrato hasta el 15 de agosto de 2012.
- h) Ventajas de la oferta adjudicataria: expediente de contratación por procedimiento negociado sin concurrencia en base a lo dispuesto en el artículo 154 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, cumpliendo la proposición presentada con todos los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mérida, a 5 de diciembre de 2011. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

• • •

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del "Contrato con la Federación Extremeña de Atletismo para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012".

Expte.: 1121202CA060. (2011084033)

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato con la Federación Extremeña de Atletismo para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Secretaría General. Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 1121202CA060.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Contrato con la Federación Extremeña de Atletismo para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012.



c) Lotes: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado (art. 154.d de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 114.000,00 euros.

IVA: Exento.

Presupuesto total: 114.000,00 euros.

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2011.

c) Contratista: Federación Extremeña de Atletismo.

d) CIF: G06113278.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación:

Importe: 114.000 euros.

IVA: Exento.

Importe total: 114.000,00 euros.

Mérida, a 5 de diciembre de 2011. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

• • •

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del "Contrato con la Federación Extremeña de Baloncesto para la organización de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012". Expte.: 1121202CA062. (2011084038)

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato con la Federación Extremeña de Baloncesto para la organización de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Secretaría General. Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 1121202CA062.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Contrato con la Federación Extremeña de Baloncesto para la organización de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012.
- c) Lotes: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado (art. 154.d de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 266.800,00 euros.
IVA: Exento.
Presupuesto total: 266.800,00 euros.

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2011.
- c) Contratista: Federación Extremeña de Baloncesto.
- d) CIF: V10056406.
- e) Nacionalidad: Española
- f) Importe de adjudicación:
Importe: 266.800 euros
IVA: Exento.
Importe total: 266.800,00 euros.

Mérida, a 5 de diciembre de 2011. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.



ANUNCIO de 5 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del "Contrato con la Federación Extremeña de Balonmano para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012". Expte.: 1121202CA063. (2011084034)

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato con la Federación Extremeña de Balonmano para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Secretaría General. Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 1121202CA063.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Contrato con la Federación Extremeña de Balonmano para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) para la temporada 2011/2012.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado (art. 154.d de la LCSP).

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

210.000,00 euros.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 210.000,00 euros.

IVA: Exento.

Presupuesto total: 210.000,00 euros.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2011.
- c) Contratista: Federación Extremeña de Balonmano.
- d) CIF: G06113328.
- e) Nacionalidad: Española.



f) Importe de adjudicación:

Importe: 210.000 euros.

IVA: Exento.

Importe total: 210.000,00 euros.

g) Plazo de ejecución del contrato: desde la firma del contrato hasta el 15 de agosto de 2012.

h) Ventajas de la oferta adjudicataria: expediente de contratación por procedimiento negociado sin concurrencia en base a lo dispuesto en el artículo 154 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, cumpliendo la proposición presentada con todos los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mérida, a 5 de diciembre de 2011. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

• • •

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del "Contrato con la Federación Extremeña de Discapacitados Intelectuales para la organización y desarrollo de los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) para la temporada 2011/2012".
Expte.: 1121202CA065. (2011084035)

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato con la Federación Extremeña de Discapacitados Intelectuales para la organización y desarrollo de los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) para la temporada 2011/2012.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Secretaría General. Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 1121202CA065.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Contrato con la Federación Extremeña de Discapacitados Intelectuales para la organización y desarrollo de los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) para la temporada 2011/2012.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Negociado (Art. 154.d de la LCSP).

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

200.000,00 euros.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 200.000,00 euros.

IVA: Exento.

Presupuesto total: 200.000,00 euros.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 25 de noviembre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2011.

c) Contratista: Federación Extremeña de Deporte para Discapacitados Intelectuales.

d) CIF.: G06212401.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación:

Importe: 200.000 euros.

IVA: Exento.

Importe total: 200.000,00 euros.

g) Plazo de ejecución del contrato: desde la firma del contrato hasta el 1 de agosto de 2012.

h) Ventajas de la oferta adjudicataria: expediente de contratación por procedimiento negociado sin concurrencia en base a lo dispuesto en el artículo 154 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, cumpliendo la proposición presentada con todos los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mérida, a 5 de diciembre de 2011. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

• • •

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del "Contrato con la Federación Extremeña de Voleibol para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2011/2012". Expte.: 1121202CA081. (2011084037)

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato con la Federación Extremeña de Voleibol para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2011/2012.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Secretaría General. Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 1121202CA081.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Contrato con la Federación Extremeña de Voleibol para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2011/2012.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado (art. 154.d de la LCSP).

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

200.000,00 euros.

5.- PESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 200.000,00 euros.

IVA: Exento.

Presupuesto total: 200.000,00 euros.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2011.
- c) Contratista: Federación Extremeña de Voleibol.
- d) CIF: G10047769.
- e) Nacionalidad: Española.
- f) Importe de adjudicación:
 - Importe: 200.000 euros.
 - IVA: Exento.
 - Importe total: 200.000,00 euros.
- g) Plazo de ejecución del contrato: desde la firma del contrato hasta el 15 de agosto de 2012.
- h) Ventajas de la oferta adjudicataria: expediente de contratación por procedimiento negociado sin concurrencia en base a lo dispuesto en el artículo 154 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, cumpliendo la proposición presentada con todos los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mérida, a 5 de diciembre de 2011. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 19 de septiembre de 2011 sobre instalación de una planta de explotación minera de recursos de la Sección A. Situación: parcelas 812 y 820 del polígono 10. Promotor: Hormigones Escurial Cortés, SL, en Navalvillar de Pela. (2011084141)

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 19 de septiembre de 2011 sobre instalación de una planta de explotación minera de recursos de la Sección A. Situación: parcelas 812 y 820 del polígono 10. Promotor: Hormigones Escurial Cortés, SL, en Navalvillar de Pela, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 204, de 24 de octubre de 2011, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 24774, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Instalación de una planta de explotación minera de recursos de la Sección A. Situación: parcelas 812 y 820 del polígono 10. Promotor: Hormigones Escurial Cortés, SL, en Navalvillar de Pela».

Debe decir:

«Ampliación de explotación minera de recursos de la Sección A. Situación: parcelas 809-812, 3438, 3439, 821-826, 3440, 3446 y 3827 del polígono 10. Promotor: Hormigones Escurial Cortés, SL, en Navalvillar de Pela».

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de diciembre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2011-001040. (2011084003)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se estima totalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, del que figura como interesado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 16 de noviembre de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Nº EXPEDIENTE
MONICA SILVA MENEZES	40684325C	2011-001040

• • •

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial en el expediente n.º 2006-005130. (2011084004)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se declara justificada la renuncia a la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fue llamado, como comprador provisional, el interesado relacionado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 16 de noviembre de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
Mª ISABEL LEAL CAMBERO	2006-005130	07005532P	PLACONSA	1	JUNQUILLO R7-B



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de solicitud única n.º 42/2478, correspondiente a la campaña 2009/2010. (2011084005)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 3 de octubre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 42/2478, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Encarnación Pérez Pérez, con DNI 30.539.503B, con domicilio a efectos de notificaciones en Finca Corral Blanco, de Villagarcía de la Torre, provincia de Badajoz, en relación al procedimiento de reintegro de subvenciones, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“RESUELVO:

Declarar la obligación de reintegro de las cantidades abonadas en concepto de ayudas correspondientes al expediente de Solicitud Única 42/2478, tramitadas en la campaña 2009/2010, a nombre de D.ª Encarnación Pérez Pérez, y que ascienden a un importe total de 197,21 euros, cuyo ingreso deberá hacerse en la C/C FEAGA 2099 0086 60 0070066849.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en periodo voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en período voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercerá su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º



1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE) 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la compensación, la cantidad adeudada se reclamará por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2007 y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 3 de octubre de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011 por el que se da publicidad de los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 164/2010, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del bienestar animal en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2010. (2011084006)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 164/2010, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del bienestar animal en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2010, se procede a publicar la relación de beneficiarios en el Anexo que se adjunta.

Los datos reflejados están en consonancia con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Son beneficiarios de estas ayudas los titulares de explotaciones ganaderas que se comprometan a mejorar en sus explotaciones las condiciones de bienestar animal impuestas por la normativa y a realizar las actuaciones objeto de ayuda por un periodo de cinco años consecutivos.

Las subvenciones concedidas se imputan a la aplicación presupuestaria 12.02.312A.77000, código económico 201012002000100, denominado “Ayudas relativas al bienestar de los animales”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER) en un 63,47% del gasto público total, y se incluyen en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el periodo 2007-2013, dentro del eje 2 "Mejora del Medio Ambiente y el Medio Rural", en la medida 215 "ayuda relativa al bienestar de los animales".

Mérida, a 25 de noviembre de 2011. El Director General de Agricultura y Ganadería, JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ.

A N E X O

ADMINISTRADO	NIF/CIF	IMPORTE 2010 (€)	IMPORTE 2011 (€)	IMPORTE 2012(€)	IMPORTE 2013(€)	IMPORTE 2014(€)
AMBRONA GARROTE, FRANCISCO JOSE	080055639E	9.078,00	9.078,00	9.078,00	9.078,00	9.078,00
GORDILLO VILLAR, LUIS	036517279H	6.120,00	6.120,00	6.120,00	6.120,00	6.120,00
ROMERO GUIASADO, JUAN CARLOS	008889650N	3.360,00	3.360,00	3.360,00	3.360,00	3.360,00
BALTASAR DELGADO, SANTIAGO LEON	080023305A	1.542,24	1.542,24	1.542,24	1.542,24	1.542,24
BENITEZ TORRES, BLAS MANUEL	008800984B	4.860,00	4.860,00	4.860,00	4.860,00	4.860,00
BONILLA MARCOS, ADELAIDA	009151526X	3.900,00	3.900,00	3.900,00	3.900,00	3.900,00
BOTE FERNANDEZ, RODRIGO	009155014W	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
BOTON DIAZ, JOSE JOAQUIN	076251817D	3.060,00	3.060,00	3.060,00	3.060,00	3.060,00
BUENO PARRA, ANTONIO	033972131G	10.149,00	10.149,00	10.149,00	10.149,00	10.149,00
CANO CARO, MERCEDES	008794694T	15.120,00	15.120,00	15.120,00	15.120,00	15.120,00
CARRETERO LOBATO, MIGUEL	080007912C	7.293,00	7.293,00	7.293,00	7.293,00	7.293,00
CORDERO MARTIN-JAVATO, LAURA PIEDAD	052962043N	9.333,00	9.333,00	9.333,00	9.333,00	9.333,00
CRUZ IGLESIAS, JOSE	076245978N	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
DELGADO RICO, JOSE	080025949W	3.180,00	3.180,00	3.180,00	3.180,00	3.180,00
DIAZ CANO, JOSE	009154906D	3.420,00	3.420,00	3.420,00	3.420,00	3.420,00
DRAKE JARAQUEMADA, ASCENSIÓN	033971025W	7.293,00	7.293,00	7.293,00	7.293,00	7.293,00
EXPOSITO GONZALEZ, FRANCISCO ROMAN	080047553D	2.643,84	2.643,84	2.643,84	2.643,84	2.643,84
EXPOSITO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	080057771S	6.713,70	6.713,70	6.713,70	6.713,70	6.713,70
GALA MUÑOZ, DIEGO	080060316F	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
GARCIA BARRERO, ANDRES	008678883V	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
GARCIA GUILLEN, MANUEL JESÚS	034776704Z	10.047,00	10.047,00	10.047,00	10.047,00	10.047,00
GARCIA SANCHEZ, SANTIAGO	008695514L	5.967,00	5.967,00	5.967,00	5.967,00	5.967,00
GOMEZ CASTELLANO, JOSE IGNACIO	080054350K	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
GONZALEZ MARIN, DOMINGO ANTONIO	076252384R	5.610,00	5.610,00	5.610,00	5.610,00	5.610,00
GONZALEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	052968526D	6.936,00	6.936,00	6.936,00	6.936,00	6.936,00
GORDO GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	075995830N	3.304,80	3.304,80	3.304,80	3.304,80	3.304,80
HERNANDEZ BENEGAS, FRANCISCO	076246532Z	12.684,00	12.684,00	12.684,00	12.684,00	12.684,00
HERNANDEZ DIAZ, LORENZO	044788935T	5.100,00	5.100,00	5.100,00	5.100,00	5.100,00
JUANES RUIZ, MARIA ELENA	080034053X	12.648,00	12.648,00	12.648,00	12.648,00	12.648,00
LAVADO ALMENDRO, JUAN FERNANDO	009194720X	5.880,00	5.880,00	5.880,00	5.880,00	5.880,00
LIMA FERNANDEZ DE TEJADA, JESÚS	008805783A	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
LLIMONA TORRES, FERNANDO	080055552G	3.120,00	3.120,00	3.120,00	3.120,00	3.120,00
LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	008857708V	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00
MACIAS MURIEL, FLORENCIO MANUEL	009194241Z	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00
MARTIN SILVA, JUAN	076247728Z	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
MARTINEZ ALCANTARA, BRAULIO	009450263T	4.461,48	4.461,48	4.461,48	4.461,48	4.461,48
MEGIAS LOZANO, PAULINO	009177953X	10.920,00	10.920,00	10.920,00	10.920,00	10.920,00
MENDEZ BOZA, JOSE MANUEL	033979557R	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00
MONGE PAREDES, MIGUEL	076257576H	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00
MONTERO VILLARRUBIA, EMILIO	080029635P	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00
MORENO ESPINOSA, MANUEL	080033131P	5.040,00	5.040,00	5.040,00	5.040,00	5.040,00
MORIANO MARQUEZ, FERNANDO	080041149E	11.628,00	11.628,00	11.628,00	11.628,00	11.628,00
MUÑOZ BERNALDEZ, JOSE ANTONIO	034774424B	5.355,00	5.355,00	5.355,00	5.355,00	5.355,00
NIETO FRUCTUOSO, JOSE ANGEL	033979418T	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00
NIETO LEDO, JOSE	008685501B	11.118,00	11.118,00	11.118,00	11.118,00	11.118,00
PEREZ GOMEZ, MIGUEL	009183482L	9.180,00	9.180,00	9.180,00	9.180,00	9.180,00
PIMIENTA GIL, HILARIO	080048173P	5.640,00	5.640,00	5.640,00	5.640,00	5.640,00
PINTO CABALLERO, CLEMENCIA	052358270N	5.460,00	5.460,00	5.460,00	5.460,00	5.460,00
PORTILLO GUTIERREZ, JESÚS	008757111E	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00



ADMINISTRADO	NIF/CIF	IMPORTE 2010 (€)	IMPORTE 2011 (€)	IMPORTE 2012(€)	IMPORTE 2013(€)	IMPORTE 2014(€)
POZO FRANCO, EVA MARIA	009202976D	3.172,61	3.172,61	3.172,61	3.172,61	3.172,61
RAMOS FERNANDEZ DE SORIA, EDUARDO MARIA	008802696K	10.878,00	10.878,00	10.878,00	10.878,00	10.878,00
RASERO LINARES, Mª GUADALUPE	044784472E	9.129,00	9.129,00	9.129,00	9.129,00	9.129,00
RASERO LINARES, Mª GUADALUPE	044784472E	11.928,00	11.928,00	11.928,00	11.928,00	11.928,00
ROSARIO ROCHA, MAXIMO	080025466W	5.460,00	5.460,00	5.460,00	5.460,00	5.460,00
RUBIO BRAVO, VICTORINO	080044743M	4.406,40	4.406,40	4.406,40	4.406,40	4.406,40
RUBIO DIAZ, JOSE NARCISO	080040605F	7.650,00	7.650,00	7.650,00	7.650,00	7.650,00
RUBIO GUTIERREZ, BRAULIO	011775226P	3.304,80	3.304,80	3.304,80	3.304,80	3.304,80
RUIZ CABALLERO, JOSE JULIO	028900638B	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00
SAEZ HIDALGO, CARMEN	030192223P	3.180,00	3.180,00	3.180,00	3.180,00	3.180,00
SOSA GALLEGU, MIGUEL	080030658L	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00
SOTO HUERTAS, MIGUEL	009156211A	4.440,00	4.440,00	4.440,00	4.440,00	4.440,00
TORRES CASTAÑO, AGAPITO	080016657W	5.763,00	5.763,00	5.763,00	5.763,00	5.763,00
TORRESCUSA LEON, JOSE LUIS	008867853L	6.120,00	6.120,00	6.120,00	6.120,00	6.120,00
TRINIDAD ALVAREZ, JOSE JUAN	009187946K	7.395,00	7.395,00	7.395,00	7.395,00	7.395,00
TROCA RODRIGUEZ, MANUEL	008763557M	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
VILLALOBOS LOPEZ, JACINTO	009151142V	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
ZAPATA MEGIAS, JOAQUIN	044782206X	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
ALVAREZ MELENDEZ, CRISANTO JAVIER	008848962B	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
ANTUNEZ LEDESMA, JESÚS	076251501S	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00
ARROYO DELGADO, JOSE MIGUEL	005205066M	15.540,00	15.540,00	15.540,00	15.540,00	15.540,00
ASENCIO OSUNA, FELIX	033975814F	3.120,00	3.120,00	3.120,00	3.120,00	3.120,00
CALDERON GARCIA, MANUEL	076214297W	3.060,00	3.060,00	3.060,00	3.060,00	3.060,00
CALDERON RIERA, LUIS MIGUEL	008688841Q	5.219,20	5.219,20	5.219,20	5.219,20	5.219,20
CALDERON TRENADO, JUAN	009164280E	3.120,00	3.120,00	3.120,00	3.120,00	3.120,00
CANDELARIO GIROL, ISRAEL	044788920P	7.089,00	7.089,00	7.089,00	7.089,00	7.089,00
DIAZ CARMONA, CIRILO	079262254E	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00
ESCOBAR PEREZ, ANTONIO	044789687Q	6.069,00	6.069,00	6.069,00	6.069,00	6.069,00
FERNANDEZ CABALLERO, MIGUEL	033988011Z	4.980,00	4.980,00	4.980,00	4.980,00	4.980,00
FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA	008643086P	10.251,00	10.251,00	10.251,00	10.251,00	10.251,00
GALINDO MEJIAS, ANTONIO	080058340D	9.690,00	9.690,00	9.690,00	9.690,00	9.690,00
GARCIA CALDERON, JUAN IGNACIO	052966760Z	3.304,80	3.304,80	3.304,80	3.304,80	3.304,80
GILGADO HIDALGO, ANTONIA	076215829Q	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00
GONZALEZ RAMOS, JOSE LUIS	080048874L	5.355,98	5.355,98	5.355,98	5.355,98	5.355,98
GRUESO LOPEZ, MIGUEL	080027044Q	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
GRUESO LOPEZ, MIGUEL	080027044Q	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
HERNANDEZ DE VERA, MANUEL DE JESUS	008783626H	12.495,00	12.495,00	12.495,00	12.495,00	12.495,00
JIMENEZ CASTILLA, VALENTINA	076209291X	3.960,00	3.960,00	3.960,00	3.960,00	3.960,00
LOBATO BENITEZ, SANTIAGO MANUEL	008776035V	3.180,00	3.180,00	3.180,00	3.180,00	3.180,00
LOPEZ GONZALEZ, BRIGIDA	008801048Y	5.580,00	5.580,00	5.580,00	5.580,00	5.580,00
LOPEZ SAN ROMAN, EMILIA	001489429H	1.982,88	1.982,88	1.982,88	1.982,88	1.982,88
MARIN SANCHEZ, CONSUELO	008426221X	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00
MARTIN GIL, ABRAHAN	046504852W	3.965,76	3.965,76	3.965,76	3.965,76	3.965,76
MARTIN TENA, ANGEL	072416330W	5.640,00	5.640,00	5.640,00	5.640,00	5.640,00
MILLAN JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	033978514Q	5.253,00	5.253,00	5.253,00	5.253,00	5.253,00
MILLAN VARELA, MANUEL	008747225A	6.970,92	6.970,92	6.970,92	6.970,92	6.970,92
MONTERO ESPINOSA ESCORIAZA, JOSE MARIA	008680879N	3.120,00	3.120,00	3.120,00	3.120,00	3.120,00
MORILLO FERNANDEZ, DIEGO	076236811E	3.060,00	3.060,00	3.060,00	3.060,00	3.060,00
MURILLO MURILLO, EMILIO	033986105V	4.020,00	4.020,00	4.020,00	4.020,00	4.020,00
NAHARRO SOSA, ALFONSO	008776084C	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00



ADMINISTRADO	NIF/CIF	IMPORTE 2010 (€)	IMPORTE 2011 (€)	IMPORTE 2012(€)	IMPORTE 2013(€)	IMPORTE 2014(€)
NAHARRO SOSA, ALFONSO	008776084C	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00
NOGALES SANGUINO, ANTONIO	080041543W	6.018,00	6.018,00	6.018,00	6.018,00	6.018,00
PEREZ GAÑAN, MARIA ISABEL	008844168R	6.936,00	6.936,00	6.936,00	6.936,00	6.936,00
PLAZA MIRANDA, FRANCISCO	076197835P	2.864,16	2.864,16	2.864,16	2.864,16	2.864,16
PRIETO BLANCO, FERNANDO MANUEL	008878564N	3.120,00	3.120,00	3.120,00	3.120,00	3.120,00
RAJO GONZALEZ, MANUEL	080026948N	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
REDONDO BORRALLO, JULIO	008762705G	12.750,00	12.750,00	12.750,00	12.750,00	12.750,00
ROCHA DIAZ, ANTONIO	080007760Y	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
RODRIGUEZ VELEZ, HIPOLITO	076189459G	3.120,00	3.120,00	3.120,00	3.120,00	3.120,00
RUIZ GONZALEZ, BENITO	052355565K	3.960,00	3.960,00	3.960,00	3.960,00	3.960,00
SANCHEZ BALSERA, VICTOR LUIS	053261250N	5.559,00	5.559,00	5.559,00	5.559,00	5.559,00
SANCHEZ GARCIA, JOSE MANUEL	080059102N	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
TENA TENA, MANUEL ENRIQUE	009178129W	5.854,12	5.854,12	5.854,12	5.854,12	5.854,12
TERRON DIAZ, JULIO	008384356M	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00
TORRIJOS RIVAS, MIGUEL ANGEL	070332389E	3.060,00	3.060,00	3.060,00	3.060,00	3.060,00
VIATO VERA, ANA MARIA	008802806Q	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
VIVAS BASCON, MANUEL	033974636W	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00
DIAZ CANO, JUAN CARLOS	053577261A	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
SANCHEZ MARTINEZ, FERNANDO	044785280W	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00
ALMODOVAR RUIZ, RAFAELA	009166647C	3.109,32	3.109,32	3.109,32	3.109,32	3.109,32
ALONSO MARTINEZ RAMIREZ DE HARO, FRANCISCO DE BORJA	002698807X	5.285,84	5.285,84	5.285,84	5.285,84	5.285,84
CANO MARTIN, ANA	080029086B	2.591,10	2.591,10	2.591,10	2.591,10	2.591,10
CARRANZA GUILLERMO, FRANCISCO MANUEL	052966297B	6.267,69	6.267,69	6.267,69	6.267,69	6.267,69
DAVILA SANCHEZ, FCO JAVIER	052358726P	3.109,32	3.109,32	3.109,32	3.109,32	3.109,32
GARCIA SANZ, FRANCISCO JAVIER	080041406A	3.161,14	3.161,14	3.161,14	3.161,14	3.161,14
GOMEZ JIMENEZ, JORGE	038840001Q	8.809,74	8.809,74	8.809,74	8.809,74	8.809,74
GRAN MAESTRE SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECI	F06526123	3.025,62	3.025,62	3.025,62	3.025,62	3.025,62
GUISADO TRIGO, ALVARO MANUEL	034776845V	2.902,03	2.902,03	2.902,03	2.902,03	2.902,03
HIDALGO BARQUERO CUMBREÑO, FRANCISCO JAVIER	008787098V	5.946,57	5.946,57	5.946,57	5.946,57	5.946,57
HOLGUIN IZQUIERDO, VICENTE	008684061C	8.809,74	8.809,74	8.809,74	8.809,74	8.809,74
MALDONADO TRIGUERO, JUAN LUIS	008836703B	5.990,62	5.990,62	5.990,62	5.990,62	5.990,62
MARTIN ARRANZ SA	A78436821	5.285,84	5.285,84	5.285,84	5.285,84	5.285,84
MARTINEZ ORTIGOSA, ISMAEL JESUS	080056696K	7.938,91	7.938,91	7.938,91	7.938,91	7.938,91
PAGADOR ANTUNEZ, FRANCISCO LUIS	080011000A	5.946,57	5.946,57	5.946,57	5.946,57	5.946,57
PARRAGA BALTASAR, ANTOLIN	051340040S	6.607,31	6.607,31	6.607,31	6.607,31	6.607,31
PIMIENTA GOMEZ, JOSE	008746820N	3.005,68	3.005,68	3.005,68	3.005,68	3.005,68
RASTROJO BARROSO, ANTONIO	080042155Q	3.057,50	3.057,50	3.057,50	3.057,50	3.057,50
RICO SALGUERO, JOSE ANTONIO	008801539Z	4.612,16	4.612,16	4.612,16	4.612,16	4.612,16
SAAVEDRA SANCHEZ, LUIS	008829463Q	5.182,20	5.182,20	5.182,20	5.182,20	5.182,20
SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	076241767X	3.005,68	3.005,68	3.005,68	3.005,68	3.005,68
SANCHEZ NARANJO, JOSE	030187993X	5.182,20	5.182,20	5.182,20	5.182,20	5.182,20
SANCHEZ SAYAGO, MANUEL	080036684L	2.642,92	2.642,92	2.642,92	2.642,92	2.642,92
SOSA HERRERA, MARIA ISABEL	008854385Y	6.275,77	6.275,77	6.275,77	6.275,77	6.275,77
TENA HIDALGO, MIGUEL ANGEL	079262766M	5.285,84	5.285,84	5.285,84	5.285,84	5.285,84
VIELSA MEGIAS, ANTONIO LUIS	080038896T	4.500,37	4.500,37	4.500,37	4.500,37	4.500,37
FELICIANO RUBIO GUTIERREZ	011766278-F	3.304,80	3.304,80	3.304,80	3.304,80	3.304,80
HIJOS DE CARRASCAL S.L.	B-58522491	5.109,65	5.109,65 €	5.109,65	5.109,65	5.109,65
ALFONSO VIELSA MEGIAS	80046727-B	4.205,42	4.205,42 €	4.205,42	4.205,42 €	4.205,42



ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, la modificación puntual n.º 28 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Valencia de Alcántara. (2011084007)

Las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística como son Planes Generales Municipales y/o Normas Subsidiarias de Planeamiento, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la siguiente Modificación Puntual de NNSS, con el resultado que se indica a continuación:

— Modificación Puntual n.º 28 de las NNSS de Valencia de Alcántara (Cáceres).



- Decisión: No someter la modificación puntual n.º 28 de las NNSS de Valencia de Alcántara del término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, según Resolución de 22 de noviembre de 2011.
- Resumen: La modificación puntual n.º 28 de las NNSS de Valencia de Alcántara (Cáceres) tiene por objeto reclasificar una parte de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Paisajística en Suelo Urbanizable, con la finalidad de dar respuesta a la necesidad de suelo industrial que demanda el municipio. Además se realiza la apertura de un vial para proporcionar acceso a la parcela originaria.

La modificación puntual se refiere a una parte de la parcela 146 del polígono 28, en la zona conocida como "La Pizarra" en el término municipal de Valencia de Alcántara, siendo la superficie afectada por la reclasificación a Suelo Urbanizable de 8.000 m².

El ámbito de la modificación puntual responde a una franja de terreno situada junto a un camino vecinal. En la delimitación de esta ámbito se considera que dicho camino no forma parte de la presente modificación por estar incluido en la fase 4.ª de ampliación del polígono industrial (Sector SI-8) en cuyo lugar se situará un viario. Actualmente dicho Sector se encuentra en fase de desarrollo.

- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que deberá tenerse en cuenta que cualquier proyecto de actividad industrial que se pretenda realizar en este suelo deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes. A tal efecto, será también de consideración la normativa de Control Integrado de la Contaminación (Ley 16/2002, de 1 de julio de prevención y control integrados de la contaminación). Los expedientes de los citados instrumentos de ordenación urbanística se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente situada en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 28 de las NNSS de Valencia de Alcántara (Cáceres) se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. www.extremambiente.es.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, la modificación del Plan Territorial del Entorno del Embalse de Alqueva. (2011084008)

Los instrumentos de ordenación de territorio como son directrices de ordenación territorial y Planes territoriales así como sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la siguiente Modificación de Plan Territorial, con el resultado que se indica a continuación:

— Modificación del Plan Territorial del Entorno del Embalse de Alqueva

- Decisión: No someter el Plan Territorial del Entorno del Embalse de Alqueva, al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, según Resolución de 21 de noviembre de 2011.
- Resumen: El Plan Territorial del Área de Influencia del Embalse de Alqueva fue aprobado definitivamente por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado en el DOE n.º 181, de 18 de septiembre de 2009.



Debido a que el artículo 43 no deja del todo claro que se permitan o no las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales en la Zona de Protección de Embalse, se plantea la modificación de dicho artículo para clarificar que en esta zona las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales no sólo están permitidas, sino que contribuyen de forma eficaz a la implantación del modelo territorial definido en el Plan Territorial vigente.

- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que para que el proyecto sea compatible, se deberán adoptar en la aprobación definitiva del plan las recomendaciones indicadas en la fase de consultas previas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente y por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente situada en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de someter o no a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación del Plan Territorial citado anteriormente se encuentran a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía www.extremambiente.es.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2011084001)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

**A N E X O**

Expediente: LSA-GOS-795

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 de la ley 8/2003 de sanidad animal

Denunciado: Ganaderías Domínguez y Gómez S.L.

Último domicilio conocido: C/ Virgen de la Cinta, 47

Localidad: Sevilla

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Traslado de al menos 15 bovinos de la explotación 070/BA/2324 a la explotación 067/ BA /0684 careciendo de la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de sanidad animal

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-GOS-799

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 de la ley 8/2003 de sanidad animal

Denunciado: La Mesa Del Castaño, S.A

Último domicilio conocido: C/ San Ernesto, 10

Localidad: Madrid

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No justificar la entrada de 14 porcinos en su explotación con la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria.

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de sanidad animal

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1554

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: Dionisio Suárez González

Último domicilio conocido: C/ Navalmoral de la Mata, 13-p-4

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: LEY5-RABIA-1555

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.

Denunciado: José María Montoya Díaz

Último domicilio conocido: C/ Plasencia, 10-1ª Dcha

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1556

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: D. Aniceto Vega Cruz

Último domicilio conocido: C/ Santo Tomas, 53

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1557

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Arturo Cortes Sánchez

Último domicilio conocido: C/ Rabanero, 28-1ª

Localidad: Don Benito

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 41 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: LEY5-RABIA-1591

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: Andrei Dinu Cosmín

Último domicilio conocido: C/ La Haya, 14 Bj C

Localidad: Badajoz

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1507

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: Antonio Mangas Campos

Último domicilio conocido: C/ Madroñero, 93

Localidad: Santa Amalia

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 350 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: L5-TTT-1047

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, Infracción administrativa al artículo 83.4 de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal

Denunciado: Manuel López Esteban

Último domicilio conocido: C/ Tabara, 18-1ªA

Localidad: Zamora

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado

Artículo: 88.1.C de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1441

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Alberto de la Cruz Morollon

Último domicilio conocido: C/ Paris, 41

Localidad: Coslada-Madrid

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 3 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 055/11-M, en materia de montes. (2011084002)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General del Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 28 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

Expediente: 055/11-M.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Coto Santa Eulalia, SL.

Último domicilio conocido: avda. de Alemania, 48, 4.º C.

Localidad: 10005, Cáceres.

Hechos: corta de 25 alcornoques secos sin autorización, en el monte (paraje) "pol. 1 parc. 3/pol. 29 parc. 1", del término municipal de Carmonita.

Sanción: ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano de incoación: Dirección General de Medio Ambiente.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: Formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 14 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE n.º 17, de 12/02/1994).

• • •



ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011084000)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; ctra. San Vicente, 3, Badajoz.

Mérida, a 29 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: BP11/77 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICHITA REISS IOAN OVIDIO **DNI:** 85.683.3
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NIÑO JESUS, 5-BL.1º C
LOCALIDAD: 28500-ARANDA DEL REY MADRID
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.
INFRINGIR LAS NORMAS ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN GENERAL DE VEDAS (NO ACREDITAR LA PROCEDENCIA DEL PEZ VIVO, TENCA, CON EL QUE PESCABA)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 15 . LEY 1172010
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILICA LUCIAN CONDURAT **DNI:** 92.503.73
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BELGICA, 2
LOCALIDAD: 28907-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 210 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/94 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: LAURENTIU PETRICA VLAIC **DNI:** 86.668.25

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CHIMBO, 18-4º B

LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.

PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33

SANCIÓN: 210 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: POPA DANUT **DNI:** 00.547.43

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RAMON Y CAJAL, 42

LOCALIDAD: 06850-ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1

SANCIÓN: 1580 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/99 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: DRINCA PAUL **DNI:** 97.379.27

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RAFAEL ALBERTI, 34

LOCALIDAD: 06850-ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/103 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PEDRO PRIETO GARCIA **DNI:** 80.093.140
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA DEL PILAR, 5-4ºD
LOCALIDAD: 06002-BADAJOS BADAJOZ
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.
INFRINGIR LAS NORMAS ESPECÍFICAS CONTENIDAS EN LA OGV(PESCAR CON PEZ VIVO, TENCA, SIN LAS DIMENSIONES MÍNIMAS)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 15, EN RELACIÓN CON 4.3 OGV
SANCIÓN: 210 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/106 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RACHITEANU IONUT **DNI:** 93.302.75
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GEORGINA ARNUS, 38-1º
LOCALIDAD: 45610-NAVALCAN TOLEDO
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/111 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO OTERO MARTINEZ **DNI:** 28.545.892
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MAESTRO RAFAEL LEÑA, 10-2º-PTA.4
LOCALIDAD: 41500-ALCALA DE GUADAIIRA SEVILLA
HECHOS: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados.
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO PEZ VIVO, PERCASOL, NO AUTORIZADO
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 5
SANCIÓN: 210 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/112 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAFAEL FERNANDEZ ALFONSO **DNI:** 28.545.892
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SIERRA MARIA, 18-ESCALERA E
LOCALIDAD: 41500-ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA
HECHOS: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados.
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO PEZ VIVO, PERCASOL, NO AUTORIZADO.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 5
SANCIÓN: 210 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/116 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FERNANDO DELGADO GIJÓN **DNI:** 52.089.208
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO FERROL, 7-4º C
LOCALIDAD: 28942-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: La obstrucción o falta de colaboración con las autoridades o sus agentes en sus funciones de inspección y control e identificación.
LA OBSTRUCCIÓ Y FALTA DE COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES O SUS AGENTES EN SUS FUNCIONES DE INSPECCIÓ Y CONTROL E IDENTIFICACIÓN
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 30
SANCIÓN: 300 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/118 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IULIAN ALIN GAITA **DNI:** 85.035.47
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FRAY LUIS DE LEON, 11 PUERTA 1
LOCALIDAD: 28912-LEGANES MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/123 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL REDONDO BERNAL **DNI:** 80.067.387
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LUIS CHAMIZO, 2 PBJ
LOCALIDAD: 06185-BALDELACALZADA BADAJOZ
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 1
SANCIÓN: 20 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/125 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SIRBU MARIAN **DNI:** 93.247.45
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RUIZ FRIAS, 27
LOCALIDAD: 14002-CORDOBA CORDOBA
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN FRANCISCO VENERO VILLAR **DNI:** 53.962.649
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE SERRANO, 8
LOCALIDAD: 10100-MIAJADAS CACERES
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/131 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EMILIO VENERO GONZALO **DNI:** 53.739.610
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE SERRANO, 8
LOCALIDAD: 10100-MIAJADAS CACERES
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN E PRECEPTIVO PERMISO
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/133 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN VIOREL ROGOJINA **DNI:** 27.238.98
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALESTINA, 11-1 IZDA.
LOCALIDAD: 28223-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados.
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO PEZ VIVO NO AUTORIZADO
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 5
SANCIÓN: 215 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/137 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BOICU IOAN **DNI:** 90.184.44
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA HISPANIDAD, 8-2ºD
LOCALIDAD: 28921-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/138 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE MIHAI CODREANU **DNI:** 91.846.41
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/CROIZARD, 12 - 3ºB
LOCALIDAD: 06400-DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/149 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: HECTOR CEREZO NIETO **DNI:** 52.967.925
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CONSTITUCIÓN, 26
LOCALIDAD: 06410-SANTA AMALIA BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/152 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: OLEG LUNGU **DNI:** BB3795883
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUA DA BIOLOGIA, 106.4º-D
LOCALIDAD: EVORA PORTUGAL
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/153 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VICTOR GRIGORCEA **DNI:** 232870934
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Rua Cidade de Beja, 8.2º D.
LOCALIDAD: EVORA PORTUGAL
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/154 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SERHIY BOYKACHOV **DNI:** 5576484HO
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUA AUGUSTO BATISTA DE CALVALHO, 19.3º. 2
LOCALIDAD: ÉVORA PORTUGAL
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/156 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANGEL LLANOS GUERRERO **DNI:** 8.697.557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GRAVINA, 28
LOCALIDAD: 06220.- VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/157 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE CULLA CUNILL **DNI:** 36.556.345
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COLOM, 84
LOCALIDAD: 08301.- MATARÓ BARCELONA
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/181 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GEORGIEV DIMITAR ASPARUHOV **DNI:** X6706219
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MADRID, 115, BLOQUE 3.3º B.
LOCALIDAD: 28903.- GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/185 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RADOSLAVOV IAVOR **DNI:** 36.652.51
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ WITERICO, 5 BL.P3 BAJO IZDA.
LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/186 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: STUJAN GHEORGHE **DNI:** 86.563.08
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FRANCISCO JAVIER SAU, 2 PISOPBJ
LOCALIDAD: 28945-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/189 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DIEGO MANUEL CUSTODIO DIEZ **DNI:** 79.259.979
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AV. DE PORTUGAL, BLOQUE 33
LOCALIDAD: 06220-VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/192 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ROSEN VELICHKOV ZHEGOV **DNI:** 88.217.22
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CUESTA, 7
LOCALIDAD: 06400-DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/194 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GONZALO CORRALES GALLEGO **DNI:** 53.737.305
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SOL, 8
LOCALIDAD: 06400-DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/195 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN ANDRES MONTERO ALONSO **DNI:** 47.042.085
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VALDEMORILLO, 1-2ºD
LOCALIDAD: 28901-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33, en relación con 36-1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/198 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAUL JAVIER RETAMAL DOBLADO **DNI:** 08.874.431
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CORTE, 46-1ªA
LOCALIDAD: 06009-BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/200 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BUSTEAN PAVEL **DNI:** 88.413.23
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALVAREZ QUINTERO, 2º
LOCALIDAD: 06225-RIEBERA DEL FRESNO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/201 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DUNA EMIL **DNI:** X8989375
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALVARO QUINTERO, 2.2.
LOCALIDAD: 06225.- RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/202 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ZENON STASYSHYN **DNI:** X4480939
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ESPARTEROS, 11.6º 3
LOCALIDAD: 28012 MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Infringir las normas específicas establecidas en la vigente Orden General de Veda (pescar de noche en un lugar no autorizado) y careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 y 15, en relación con 8.2a OGV2011/2012
SANCIÓN: 202 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/207 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN JOSE MATA OVEJERO **DNI:** 05.901.737
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DONOSO CORTÉS, 16-2
LOCALIDAD: 06650.- SIRUELA BADAJOZ
HECHOS: Poseer, transportar o comercializar peces o cangrejos autóctonos con talla inferior a la establecida en cada caso, salvo que procedan, con la debida autorización, de instalaciones de acuicultura legalmente establecidas y se pueda acreditar su origen y sanidad mediante la documentación preceptiva.
Poseer, transportar o comercializar peces o cangrejos autóctonos con talla inferior a la establecida sin la debida autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/210 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO ARTIGUES FLORIT **DNI:** 78.193.343
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ESCORPORA, 186
LOCALIDAD: 7670.- ILLES BALEARS ILLES BALEARS
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/214 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VICTOR FERNÁNDEZ HERVÁS **DNI:** 53.345.753
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MANUEL NIETO, 27
LOCALIDAD: 41210.- GUILLENA SEVILLA
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/215 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ HERVAS **DNI:** 53.342.106

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NICARAGUA, 55

LOCALIDAD: 41210.- GULENA SEVILLA

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33

SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/218 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: VICTOR GILGADO GALÁN **DNI:** 53.575.634

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN FRANCISCO,29.1º

LOCALIDAD: 06700.- VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1

SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/219 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: MIHAI ALIN RADULESCU **DNI:** X7673444

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VIRGEN DE GUIADALUPE, 2.º

LOCALIDAD: 06225.- RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar careciendo de la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1

SANCIÓN: 101 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/220 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DUNA AUREL **DNI:** X9092706
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 2-2º
LOCALIDAD: 06225.- RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/221 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GRANCEA CATALIN **DNI:** X8247936
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MELÉNDEZ VALDÉS, 6. Bloque BAJ.derecha
LOCALIDAD: 06228.- RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia-
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/222 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALENTÍN BOGDAN VOINEA **DNI:** X8024991
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE GOYA, bloque 3.4º a.
LOCALIDAD: 06200.- ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y en horas en que esté prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 y 33
SANCIÓN: 202 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 10 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/232 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANDRES SÁNCHEZ NOGALES **DNI:** 76.188.593
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TIZA, 1
LOCALIDAD: 06200,-ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/237 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RICARDO NAVIDAD DEL CERRO **DNI:** 03.877.010
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RÍO BOLADIEZ, 52.5º B.
LOCALIDAD: 45007.- TOLEDO TOLEDO
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pecar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/242 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DENISLAV MARINOV MARIVOV **DNI:** 87.884.99
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TITULCIA, 11
LOCALIDAD: 28903-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/244 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IOAN ALEXANDRU STAN **DNI:** 81.762.04
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AV. JUAN CARFDLOS I, 4 BL. 1
LOCALIDAD: 28864-AJALVIR MADRID
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.
INFRINGIR LAS NORMAS ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN GENERAL DE VEDA VIGENTE(NO ACREDITA LA PROCEDENCIA DE LOS CEBOS UTILIZADOS.)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 15, EN RELACIÓN CON 7,3 OGV 2011
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/249 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MARIA CALDERON JIMENEZ **DNI:** 76.016.993
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE ANTONIO, 19-2º 4
LOCALIDAD: 28660-BOADILLA DEL MONTE MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETETE EN MATERIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/401 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RADUSLECU ILIE **DNI:** X8097811
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALAMEDA, 6.
LOCALIDAD: 37405.- CANTALPINO SALAMANCA
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Catering para comedores escolares en centros públicos de la Junta de Extremadura desde el 9 de enero hasta el 31 de mayo de 2012. Expte.: SER1107002. (2011062341)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC) de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Económico-Administrativa.
- c) Número de expediente: SER1107002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Catering para comedores escolares en centros públicos de la Junta de Extremadura.
- c) División por lotes y número: Cinco lotes (Según Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares).
- d) Lugar de ejecución: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- f) CPV. Servicio de comida para escuelas 55523100-3.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado C del Cuadro Resumen de Características en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA Excluido): 127.892,22 euros.
Importe IVA (8%): 10.231,38 euros.
Importe total (IVA Incluido): 138.123,60 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la cuenta corriente 2010-0011-04-0026267204 de la Caja de Badajoz, oficina principal de Mérida.

**6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Grupo: M. Subgrupo: 6.

La categoría (artículo 38 del RD 1098/2001, Reglamento de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas) vendrá determinada por la cuantía del/los lote/s a lo/s que opten los licitadores, teniendo en cuenta la división del contrato en lotes.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Unidad Económico Administrativa, Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC).

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

b) Domicilio: C/ Santa Eulalia, n.º 44.

c) Localidad y Código Postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 007907/924 00 79 05.

e) Telefax: 924 304423.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del décimoquinto día natural, contado desde la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

1.ª Entidad: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

2.ª Domicilio: C/ Santa Eulalia, n.º 44.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª Nº de fax para notificar el envío por correo: 924 304423.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Según lo establecido en el apartado relativo a los criterios de adjudicación del Cuadro Resumen de Características.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

b) Domicilio: Santa Eulalia, n.º 44.



- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La mesa de contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, sito en la c/ Santa Eulalia, n.º 44, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Cultura.

11.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 22 de diciembre de 2011. La Presidenta del EPESEC (PDF Resolución de 15 de noviembre de 2011), el Jefe de Unidad de Gestión de Servicios Complementarios, GONZALO VELASCO BERNARDO.

• • •

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC), por la que se convoca por procedimiento abierto, la contratación de "Once nuevas rutas de transporte escolar, cinco en la provincia de Badajoz y seis en la de Cáceres, desde el día 9 de enero hasta el 22 de junio de 2012". Expte.: TRANS1107003. (2011062342)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Económico-Administrativa.



- c) Obtención de documentación e información:
- 1.ª Dependencia: Negociado de Gestión Administrativa.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Eulalia, n.º 44.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Teléfonos: 924 00-79-07/ 924 00-79-05.
 - 5.ª Telefax: 924 30-44-23.
 - 6.ª Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
- d) Número de expediente: TRANS11070003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de Transporte Escolar a Centros Públicos de la Junta de Extremadura.
- c) División por lotes y número: Once lotes (Según Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares).
- d) Lugar de ejecución: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado V del Cuadro Resumen de Características en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA Excluido): 122.892,38 euros.
Importe IVA (8%): 9.831,39 euros.
IMPORTE TOTAL (IVA Incluido): 132.723,77 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Unidad Económico Administrativa, Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC) de la Consejería de Educación y Cultura.
<https://contratacion.juntaextremadura.net/>
- b) Domicilio: C/ Santa Eulalia, n.º 44.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 007907/924 007905.
- e) Telefax: 924 30/44/23.



- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales desde su publicación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
1.^a Entidad: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios. 2.^a Domicilio: C/ Santa Eulalia, n.º 44.
3.^a Localidad y código postal: Mérida 06800.
4.^a N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 304423.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
b) Domicilio: Santa Eulalia, n.º 44.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: La mesa de contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, sito en la c/ Santa Eulalia, n.º 44, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Cultura.



11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No Procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 22 de diciembre de 2011. La Presidenta del EPESEC (PDF Resolución de 15 de noviembre de 2011), el Jefe de Unidad de Gestión de Servicios Complementarios, GONZALO VELASCO BERNARDO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net